



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 195-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201



S. GARCIA A.

VISTO: La Carta N°297-2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, emitida por el servidor JUAN CARLOS CABRERA MERINO y Memorando N° 835-2022-GRP-430020-13201, de fecha 10 de Noviembre de 2022, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 22 de agosto de 2022, se Designó a partir del 22 de agosto de 2022, a Don: JUAN CARLOS CABRERA MERINO, de Profesión Contador Público Colegiado CCPP 02-006358; como Jefe de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con cargo estructural de JEFE/A DE UNIDAD, NIVEL F2;

Que, mediante documento del visto, Don: JUAN CARLOS CABRERA MERINO, con título profesional de Contador Público Colegiado, presenta su Renuncia de manera irrevocable a las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Memorando N° 835-2022-GRP-430020-13201, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas se da por aceptada la renuncia presentada por Don: JUAN CARLOS CABRERA MERINO, de Profesión Contador Público Colegiado CCPP 02-006358, a las funciones como Jefe de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, designadas mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 07 de Noviembre de 2022, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTORA del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Directora de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia con eficacia anticipada, al 10 de noviembre de 2022, formulada por Don: JUAN CARLOS CABRERA MERINO, de Profesión Contador Público Colegiado CCPP 02-006358, DNI 18898655 a las funciones de Jefe de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, cargo estructural de JEFE/A DE UNIDAD, NIVEL F2, designado mediante Resolución Directoral N° 154-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 22 de agosto de 2022, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desarrollo de la referida Jefatura.



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 195-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el servidor JUAN CARLOS CABRERA MERINO, deberá realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo.

ARTÍCULO 3°. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

